

Inter: 1074

Radicado: 2019-00471-00

CONSTANCIA DE SECRETARIA: catorce (14) de julio de 2023. El término de traslado de la modificación de la liquidación de crédito corrió durante los días, 29, 30 de junio y 3 de julio de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés

Vencido como se encuentra el término de traslado de la modificación de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **LEIDY YHOANA VÉLEZ PULGARÍN**, y demandado el señor **GERMÁN ALBERTO GUTIÉRREZ TRUJILLO** y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f8f4c67bfa3b901374dd5dd57fd8d8bb6910ab0a1940cca37ccb306fed077f**

Documento generado en 14/07/2023 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>